



Todos somos
Pucúsana

Resolución de Alcaldía N° 128-2023-ALC/MDP

Pucúsana, 09 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;



VISTO: El Memorándum N° 295-2023-SGREC-GAT-MDP emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucúsana, el Informe N° 177-2023-SGRH-GAF/MDP emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 177-2023-GAJ-MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 210-2023-SGRH-GAF/MDP emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorándum N° 340-2023-GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal sobre la Designación de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Pucúsana, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, precisando que "(...) el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 - "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza";

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo precede en ausencia del titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 400-2016-AL/MDP de fecha 01 de setiembre del 2016, se designó a la señora Yvette Milagros Espinoza Vara en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucúsana;

Que, mediante Informe N° 177-2023-SGRH-GAF/MDP de fecha de 11 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal en materia de encargar al Ejecutor Coactivo el puesto de Auxiliar Coactivo en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorándum N° 295-2023-SGREC-GAT-MDP de fecha 15 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucúsana, solicita a la Gerencia de Recursos Humanos la designación del Auxiliar Coactivo y/o encargatura para el año fiscal en curso a fin de tomar medidas preventivas y evitar quejas ante el Tribunal Fiscal, debido a la renuncia presentada por la Sra. Yvette Milagros Espinoza Vara en el cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 0006-2023-SGRH-GAF/MDP de fecha 25 de mayo de 2023, se resuelve aceptar la renuncia voluntaria de la Sra. Yvette Milagros Espinoza Vara a su cargo como Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Gerencia de Administración Tributaria de la



Todos somos PUCUSANA

Municipalidad de Pucusana, y exonerar el plazo de aviso, con efecto retroactivo a partir del 03 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 177-2023-GAJ-MDP de fecha de 29 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta favorable la opinión legal respecto a encargar el puesto de Auxiliar Coactivo al Ejecutor Coactivo en adición a sus funciones, mientras dure el proceso de designación del nuevo Auxiliar Coactivo;

Que, mediante Informe N° 210-2023-SGRH-GAF/MDP de fecha 06 de junio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio respecto a encargar el puesto de Auxiliar Coactivo al Ejecutor Coactivo en adición a sus funciones, así como dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 400-2016-ALC/MDP de fecha 01 de septiembre de 2016;

Que, mediante Memorandum N° 340-2023-GM/MDP de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la emisión del acto resolutorio correspondiente, adjuntando el expediente administrativo, que contiene el Informe Técnico y Legal;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a partir de la fecha, al señor **MAX DE QUISNAY PINTO YUGRA**, las funciones propias de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 400-2016-AL/MDP de fecha 01 de setiembre del 2016, que designó a la señora Yvette Milagros Espinoza Vara en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley y Encomendar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JOAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE